



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019.
Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019.
Remitido por la Unidad de Transparencia del
Honorable Congreso del Estado de San Luis
Potosí, dentro de la solicitud de información
pública 665/19.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión ordinaria el día 16 de diciembre de 2019, en la sala "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicado en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad, mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 6 de noviembre del año en curso, se recibe por medio del correo electrónico de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

"Solicito se remita información referente a cuantas iniciativas ciudadanas se realizaron desde que se incluye la figura de iniciativa ciudadana en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿cuáles y cuantas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?"

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El mismo día 6 de noviembre de 2019, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 665/19 dándose de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia INFOMEX misma que arrojó el número de folio 01658019.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 665/19.

CUARTO. Respuesta a la petición. Con base al oficio N° 265 signado por el Lic. Juan Pablo Colunga López, Coordinador General de Servicios Parlamentarios, se le da respuesta a la peticionaria, ya que en dicho oficio señaló lo siguiente:

“... le informo que desde la publicación de la Constitución Política Local en 1917, se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en el entonces artículo 37; esta Coordinación General dentro de su archivo activo cuenta con expedientes de octubre de 2011 a la fecha; en tal virtud, en la página institucional del Congreso se encuentran publicadas las iniciativas desde la LVIII Legislatura, donde la peticionaria puede ubicar lo solicitado...”

Por lo tanto se le proporcionaron los hipervínculos electrónicos en donde se ubicaba parte de la información solicitada por la C. Laura Warburton Rangel.

QUINTO. Remisión del expediente al Comité de Transparencia. Con fecha 14 de noviembre de 2019, se recibe el oficio No. LXII/UT/366/2019, suscrito por la Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí; con la finalidad de que este Órgano Colegiado emitiera la resolución correspondiente.

SEXTO. Reunión Comité de Transparencia. Con fecha 15 de noviembre de 2019, se reunió este Comité de Transparencia en la “sala de la Junta de Coordinación Política” en el edificio Presidente Juárez, ubicado en la calle Pedro Vallejo, número 200, Zona Centro de esta Ciudad, misma que se levantó el acta N° 046, y en la cual en el **cuarto punto del orden del día** acordaron lo siguiente: *“...se acuerda por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, girar oficios a las Coordinaciones de Servicios Parlamentarios y del Instituto de Investigaciones Legislativas, así como al Archivo Administrativo e Histórico del H. Congreso del Estado, para que se realicen las gestiones correspondientes, con la finalidad de que Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.*



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

se realice una búsqueda exhaustiva de la información y una vez que se cuente con las constancias debidas se emitirá el respectivo acuerdo.”

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Solicitud No 665/19

congreso del estado <unidadtransparenciaslp@gmail.com>

Solicitud de información Laura Warburton Rangel

HCSLP LXI Legislatura <contacto.hcslp@gmail.com> 5 de noviembre de 2019, 11:23
Para: unidadtransparenciaslp@gmail.com

Has recibido un correo de Laura Warburton Rangel
Correo electrónico es lwarburton@gmail.com
Dirección Sierra Leona #555
Codigo Postal 76319
Ciudad San Luis Potosí
Estado San Luis Potosí
País Mexico
Teléfono +4488428233
Fax
Correo electrónico lwarburton@jwarburton.com
Genero Femenino
Fecha de Nacimiento 1993-10-14
Ocupación Abogada
Se enteró del procedimiento: Otro (especificar): Ley de Transparencia y acceso a la información pública de SLP
Tipo de notificación: Email, <unidadtransparenciaslp@gmail.com>
Información Solicitada:
Solicita se remita información referente a cuántas iniciativas ciudadanas se realizaron desde que se incluyó la figura de iniciativa ciudadana, en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuántas y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?

11/07/2019 12:00h

CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
7 de NOV. 2019
CONSEJO DE TRANSPARENCIA

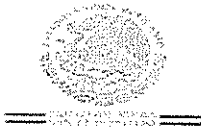
*copy
2019*

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirreaga"



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXII/UT/366/2019
Noviembre 14, 2019.

MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este medio, y derivado de la solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia mediante el correo electrónico, con número de folio 01658019, y en ésta unidad fue registrada con el número 665/19, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"información referente a cuántas iniciativas ciudadanas se realizaron desde que se incluya la figura de iniciativa ciudadana, en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuáles y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?"

Con base a lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 160 fracción II la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a este Comité de Transparencia se efectúe la resolución de inexistencia de la información de iniciativas ciudadanas en el período considerado del año 1917 hasta el mes de septiembre del año 2011.

Motivación: Con base a la solicitud con número de folio 01381619 y registrado en la Unidad de Transparencia con el No. 602/19 en la cual se solicitó *"Número total de iniciativas ciudadanas que se han recibido desde que aparece dicha facultad en la ley y hasta la fecha. De estas iniciativas ciudadanas, cuántas han sido desechadas y cuántas se han convertido en ley"*. Se turnó dicha solicitud a la Coordinación de Servicios Parlamentarios y la respuesta fue la siguiente: *"desde la publicación de la Constitución Política Local en 1917, se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en el entonces artículo 37, esta Coordinación General dentro de su archivo activo cuenta con expedientes de octubre de 2011 a la fecha"*

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención, quedando en espera de que me sea notificada la resolución.

ATENTAMENTE

Norma Arcadia Vázquez Pescina
LIC. NORMA ARCADIA VÁZQUEZ PESCINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

C.c.p. Expediente.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEPTIMO. Acuerdo de Turno. Por lo que resultó, que mediante la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el día 15 de noviembre de 2019, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos, 52 fracción II, 160 y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer del presente asunto y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. LXII/UT/366/2019, suscrito por la Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina, Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado, respectivamente, en relación a la Inexistencia de la solicitud de información pública 665/19.

¹ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

ii. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 160. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

i. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

ii. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

iii. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

iv. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

ARTÍCULO 161. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.

ITB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51, 52 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud de la Unidad de Transparencia, para resolver sobre la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con el números de folio 01658019, de fecha 06 de noviembre de 2019, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el No. 665/19, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Que de conformidad con el artículo 6º de la Ley Fundamental, uno de los principios que deben regir el derecho de acceso a la información es el de máxima publicidad, que se traduce en la potestad que tienen los particulares para solicitar y acceder a la información que consta en cualquier tipo de documento que se encuentre en posesión o bajo resguardo de un ente público.

Asimismo, las autoridades deben observar lo dispuesto lo artículos, 11, 18 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información local²; que reiteran la obligación de documentar las actividades que resulten del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, ya que la información derivada de ellas, en principio, se presume que existe. En ese tenor, los particulares tienen el derecho fundamental a solicitar y tener acceso a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada y en la cual se plasma de una u otra forma las actividades desarrolladas por las autoridades en el ámbito de su competencia.

²ARTÍCULO 11. Toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

ARTÍCULO 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ARTÍCULO 60. En la formulación, producción, procesamiento, administración, archivo y resguardo de la información, debe atenderse al principio de la máxima publicidad, con el objeto de facilitar el acceso de cualquier persona a su conocimiento. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento;

El tratamiento de documentación histórica deberá hacerse en términos establecidos en el artículo 50 de esta Ley.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Derivado de lo anterior los integrantes del Comité de Transparencia entran al estudio de fondo del presente asunto de conformidad con lo siguiente:

En la solicitud de información de la que se deriva el presente acuerdo se solicitó:

“Solicito se remita información referente a cuantas iniciativas ciudadanas se realizaron desde que se incluye la figura de iniciativa ciudadana en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿cuáles y cuantas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?”

Por lo tanto, dicho Comité revisaron detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; y el Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida por el área de la Unidad de Transparencia, **el objeto de estudio se concentra en resolver sobre la inexistencia de la información relativa a las Iniciativas ciudadanas del año 1917 al 19 de septiembre del año 2006** advertida por dicha Unidad.

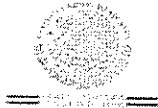
En ese orden de ideas, el Comité realizó una búsqueda exhaustiva, realizando las gestiones necesarias con las áreas responsables de la información para localizar los documentos solicitados, sin embargo, no se encontró documento alguno que obre en los archivos de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, de los años 1917 al 19 de septiembre del 2006 tal como se puede observar en las siguientes imágenes de las diligencias realizadas:

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguinaga"



Acuse

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Oficio N° 066/LXII/CTP/2019
Noviembre 19, 2019

LIC. LIDIA ARGÜELLO ACOSTA
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este medio y derivado de la solicitud de información recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia, con número de folio 01658019, la cual quedó registrada en dicha Unidad bajo el número 665/19, le informo que solicitaron lo siguiente:

**iniciativas ciudadanas que se realizaron desde que se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuáles y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?*

Emanado de lo anterior, recibí el oficio No. LXII/UT/366/2019 de fecha Noviembre 14 del 2019, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia en donde solicita "la resolución de inexistencia de la información de iniciativas ciudadanas en el periodo considerado del año 1917 hasta el mes de septiembre del año 2011".

Por tal motivo por el cual le solicito de la manera más atenta sea tan amable de buscar en sus archivos físicos y electrónicos información al respecto, con la finalidad de que el Comité de Transparencia, confirme o no dicha solicitud.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

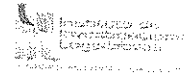


Exp. Expediente.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS
OFICIO No. LXII/IL/121/2019
21 de noviembre de 2019

MTRA. MARISOL BENÍZ ALVARADO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio No. 026/LXII/CTP/2019, de fecha 19 de Noviembre de 2019, y notificado en 21 del mismo mes y año, me permito comunicar, respecto de solicitud de información con número de folio 31666019, la cual quedó registrada en dicha Unidad de Transparencia bajo el número 665/19, lo siguiente:

La solicitud consiste en: *“Iniciativas ciudadanas que se indicaron desde que se aboga la figura iniciativa ciudadana, en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuáles y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?”*

De acuerdo a lo anterior, con fundamento en los artículos 61 fracción IV, inciso b) y 125 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; de los artículos 156 y 184 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y de los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y de acuerdo a las facultades que se enumeran en las normas señaladas, esta Coordinación **NO TIENE COMPETENCIA DENTRO DEL ÁMBITO DE LA SOLICITUD PRESENTADA**, por lo cual, nos vemos imposibilitados legalmente para emitir la información solicitada.

Sin más por el momento, queda de Usted

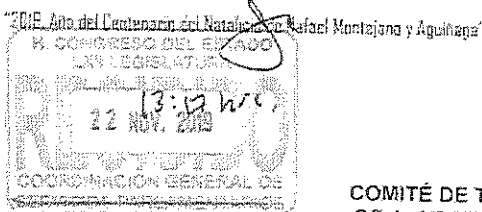
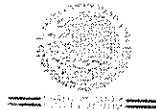
ATENTAMENTE

LIC. LIDIA ARGUELLO ACOSTA
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

na



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



ACUSE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Oficio N° 065/LXII/CTP/2019
Noviembre 19, 2019

PROFR. Y LIC. JUAN PABLO CÓLUNGA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este medio y derivado de la solicitud de información recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia, con número de folio 01658019, la cual quedó registrada en dicha Unidad bajo el número 665/19. Le informo que solicitaron lo siguiente:

"Iniciativas ciudadanas que se realizaron desde que se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuántas y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?"

Emanado de lo anterior, recibí el oficio No. LXII/UT/366/2019 de fecha Noviembre 14 del 2019, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia en donde solicita "la resolución de inexistencia de la información de iniciativas ciudadanas en el periodo considerado del año 1917 hasta el mes de septiembre del año 2011".

Por tal motivo por el cual le solicito de la manera más atenta sea tan amable de buscar en sus archivos físicos y electrónicos, información al respecto, con la finalidad de que el Comité de Transparencia, confirme o no dicha solicitud.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención, y aprovecho la ocasión para enviarme un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

C.c.p. Expediente.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



25 noviembre, 2019

Oficio No. 310

Asunto: información

Honorable Congreso del Estado
Comité de Transparencia
Presidenta
Maestra
Marisol Deníz Alvarado Martínez,
Presente.

En respuesta a su oficio No. 65 del 19 del mes y año en curso, recibido el 22 del mismo mes y anualidad, le informo que desde la publicación de la Constitución Política Local en 1917, se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en el entonces artículo 37; esta Coordinación General dentro de su archivo activo cuenta con expedientes físicos de marzo de 2012 a la fecha; empero, en la página institucional del Congreso se encuentran publicadas las iniciativas desde la LVIII Legislatura, es decir, desde el 20 de septiembre de 2006, donde la peticionaria puede ubicar lo solicitado; anexo URLs.

Legislatura LVIII:

URL: [http://www.congreso.slp.gob.mx/transparencia/legislatura/legislatura-lviii](#)

Legislatura LIX:

URL: [http://www.congreso.slp.gob.mx/transparencia/legislatura/legislatura-lx](#)

Legislatura LX:

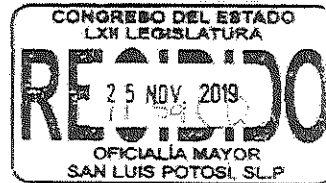
URL: [http://www.congreso.slp.gob.mx/transparencia/legislatura/legislatura-lxi](#)

Legislatura LXI:

URL: [http://www.congreso.slp.gob.mx/transparencia/legislatura/legislatura-lxii](#)

Legislatura LXII:

URL: [http://www.congreso.slp.gob.mx/transparencia/legislatura/legislatura-lxii](#)



Coordinador General de Servicios Parlamentarios

Juan Pablo Colunga López

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirreaga"

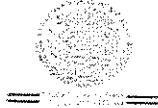
Exp. No. 665/19

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

"2019, Año del Centenario del Noticiero de Rafael Montejano y Aguirreaga"



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Oficio N° 067/LXII/CTP/2019
Noviembre 19, 2019

Acuse
LIC. YURIDIA LÓPEZ OUEILHE
RESPONSABLE DEL ARCHIVO ADMINISTRATIVO
E HISTÓRICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este medio y derivado de la solicitud de información recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia, con número de folio 01656019, la cual quedó registrada en dicha Unidad bajo el número 665/19, le informo que solicitaron lo siguiente:

"Iniciativas ciudadanas que se realizaron desde que se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en la constitución local de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuáles y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma?"

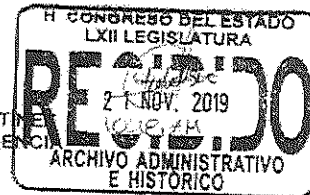
Emanado de lo anterior, recibí el oficio No. LXII/UT/366/2019 de fecha Noviembre 14 del 2019, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia en donde solicita *"la resolución de inexistencia de la información de iniciativas ciudadanas en el periodo considerado del año 1917 hasta el mes de septiembre del año 2011"*.

Por tal motivo por el cual le solicito de la manera más atenta sea tan amable de buscar en sus archivos físicos y electrónicos, información al respecto, con la finalidad de que el Comité de Transparencia, confirme o no dicha solicitud.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MTR. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

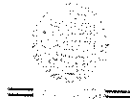


C.c.p. Expediente.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



2019, "Año del Centenario del Natalicio de
Rafael Montejano y Aguiñaga"

Coordinación del Archivo Administrativo e Histórico
Of. No. 101/LXII/2019
Asunto: Solicitud de información

San Luis Potosí, S.L.P. 26 de Noviembre del 2019

Mtra. Marisol Deniz Alvarado Martínez
Presidenta del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado

PRESENTE.

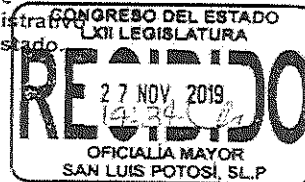
Por medio del presente y de la manera más atenta le envío un cordial saludo, y sirva así mismo dar contestación a su oficio No. 067/LXII/CTP/2019, relativo a la solicitud de información donde solicitan "iniciativas ciudadanas, que se realizaron desde que se incluye la figura de iniciativa ciudadana, en la Constitución de 1917, hasta la fecha. De estas iniciativas presentadas ¿Cuántas y cuántas resultaron procedentes y han traído como consecuencia la emisión de una ley o reforma" por lo anterior le informo lo siguiente: que después de realizar una búsqueda exhaustiva en el Archivo Administrativo e Histórico de este H. Congreso del Estado, tanto en los archivos físicos como en los electrónicos, no se encontraron registros o algún documento donde haga mención o referencia a dichas iniciativas ciudadanas, ya que todas las iniciativas que se encuentran en el área entran por alguna comisión o diputado en específico.

Sin más por el momento enviándole un cordial saludo se despide de usted,

ATENTAMENTE

14:35 hrs

Lic. Yuridia López Queilhe
Responsable del Archivo Administrativo
e Histórico H. Congreso del Estado



Cap. Archivo

Cap. Lic. Norma Aranda Viqueza Pasos, Jefa de la Unidad de Transparencia

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.



Por lo anterior y una vez revisada detalladamente las disposiciones legales que rige a esta Soberanía y los documentos mediante la cual se hizo la búsqueda exhaustiva de la información solicitada en las áreas responsables de la misma y con base a la reunión ordinaria del 16 de diciembre del 2019, en donde se abordó nuevamente el tema, **este Comité de Transparencia llega a la conclusión de que no existe información con respecto a las iniciativas ciudadanas del periodo comprendido del año 1917 al 19 de septiembre del año 2006 motivo por el cual se declara la Inexistencia de la Información.**

Es conveniente señalar que de lo preliminar no constituye una restricción al derecho de acceso a la información, ni implica que deba buscarse en otra área jurisdiccional o administrativa, puesto que existen elementos suficientes para tener la certeza de que no se cuenta con la información solicitada en los archivos de esta Soberanía.

Derivado de lo anterior, es procedente declarar la inexistencia de una parte de la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se declara la inexistencia de la información relativa a las iniciativas ciudadanas del periodo comprendido del año 1917 al 19 de septiembre del 2006, la cual fue requerida en la solicitud de información 665/2019, petitionada mediante el oficio No. LXII/UT/366/2019, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, Lic. Norma Arcadia Vázquez Pescina con base en lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.




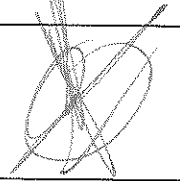

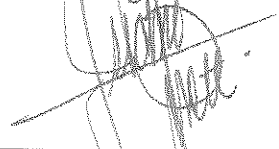

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Dado en la sala de la “Junta de Coordinación Política” del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Por el Comité de Transparencia

| Nombre | A Favor | En Contra | Abstención |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|
| Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta |  | | |
| Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico |  | | |
| Doctor Noé Yair López García, Vocal |  | | |
| Contador Público César Isidro Cruz, Vocal |  | | |
| Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal |  | | |

Acuerdo No. 117/LXII/CT/2019. Derivado del oficio No. LXII/UT/366/2019. Remitido por la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, dentro de la solicitud de información pública 665/19.